

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

I LEGISLATURA

Serie II.
PROYECTOS Y PROPOSICIONES
DE LEY REMITIDOS POR EL
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

13 de octubre de 1979

Núm. 9

(Cong. Diputados. Serie A, núm. 7)

PROYECTO DE LEY

Sobre concesión de un crédito extraordinario de 708.948.018 pesetas para abonos al FORPPA en compensación de pérdidas experimentadas en sus operaciones correspondientes a años anteriores.

DICTAMEN DE LA COMISION

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, del Dictamen emitido por la Comisión de Presupuestos en el Proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario de 708.948.017 pesetas para abono del Fondo de Ordenación y Circulación de Productos y Precios Agrarios (FORPPA), en compensación de pérdidas experimentadas en sus operaciones correspondientes a años anteriores.

Palacio del Senado, 11 de octubre de 1979.—El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario segundo del Senado, **Emilio Casals Parral**.

La Comisión de Presupuestos, visto el informe de la Ponencia designada para el estudio del Proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario de

708.948.018 pesetas para abono del Fondo de Ordenación y Circulación de Productos y Precios Agrarios (FORPPA), en compensación de pérdidas experimentadas en sus operaciones correspondientes a años anteriores, ha emitido el siguiente

DICTAMEN

Artículo 1.º

Se convalidan como obligaciones legales los acuerdos que originaron la subvención de pérdidas de las campamas oleícolas y de cereales de los ejercicios 1974-77.

Artículo 2.º

Se concede un crédito extraordinario por un importe de 708.948.018 pesetas, aplicado al presupuesto en vigor de la Sec-

ción 21, "Ministerio de Agricultura"; servicio 01, "Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales"; capítulo 4, "Transferencias corrientes"; artículo 45, "Organismos autónomos comerciales, industriales y financieros; concepto 456, "Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios", en compensación de pérdidas originadas, con cargo a operaciones autorizadas en ejercicios anteriores a 1978.

Artículo 3.º

La financiación del crédito extraordinario se realizará con anticipos a facilitar por el Banco de España al Tesoro público.

Palacio del Senado, 10 de octubre de 1979.—El Presidente de la Comisión, **Julio Nieves Borrego**.—El Vicepresidente segundo de la Comisión (Secretario en funciones), **Josep Subirats Piñana**.

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 38

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.590 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID